



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

055
RESOLUCIÓN -DE-MP- -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **BE-F1-002-96-II**, del sitio denominado **LA CEIBITA**, jurisdicción del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **NELSON RENE CHAVEZ**, en su condición de Alcalde Municipal de Guaimaca, en fecha 29 de enero del año 2010, quien confirió poder a la Abogada **KARINA LISSETH BELISLE LOPEZ**, en el mismo escrito de solicitud de prórroga, para que lo represente en las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **BE-F1-002-96-II**, del sitio denominado **LA CEIBITA**, jurisdicción del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **NELSON RENE CHAVEZ**, en su condición de Alcalde Municipal de Guaimaca, en fecha 29 de enero del año 2010, quien confirió poder a la Abogada **KARINA LISSETH BELISLE LOPEZ**, en el mismo escrito de solicitud de prórroga, para que lo represente en las presentes diligencias.- El interesado manifiesta que el volumen que hace falta por aprovechar, no ha sido posible extraerlo debido a la oposición de los usuarios y por una denuncia levantada en contra de la municipalidad.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de merito, Dictamen de Prórroga, emitido por el Ingeniero Odilio Jesús Flores, Jefe de la Oficina Local de Guaimaca, en



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

el cual recomienda que se conceda la prórroga solicitada, por un espacio de un año a partir de la firma de la misma.

CONSIDERANDO: que obra en el presente expediente, Dictamen Técnico, emitido por el Das. Edwin Alvarado, Técnico de Región Forestal de Francisco Morazán, en el que se pronuncia manifestando que la corta del quinquenio asciende a un total de 18,869.35 metros cúbicos y para dicho plan de manejo se ha autorizado un plan operativo en el año 2005 (**F1-0264-2005**) con un volumen solicitado de **5,500 M3** el cual ya fue aprovechado; actualmente se encuentra en trámite en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal un plan operativo con un volumen solicitado de **4,399.552 M3** y al sumar los volúmenes de los planes operativos arroja un total de **9,899.552 M3**, quedando un saldo de **8,369.798 M3** por aprovechar.

CONSIDERANDO: Que se encuentra agregado a las presentes diligencias, memorándum **RF-FM-083-2010**, emitido por el Ingeniero Wilder Vantroy Pérez, Jefe de la Región Forestal de Francisco Morazán, en fecha 15 de febrero del año en curso, en el que recomienda que se conceda la prórroga al plan de manejo **BE-F1-02-96-II**, con una **CAP** de **18,869.35 M3**, **por el periodo de un año**, a fin de que puedan aprovechar exclusivamente el volumen de **4,399.552 M3** de madera de pino, correspondiente al plan operativo que actualmente se encuentra en trámite en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, del cual se ha aprovechado **5,500 M3** con el plan operativo **F1-0264-2005** mismo que ya fue aprovechado. **Las municipalidad deberá de dar inicio a la readecuación del plan de manejo.**

CONSIDERANDO: Que se encuentra agregado al expediente, Memorandum **DMDF-283-2010**, emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en el que recomiendan conceder la prórroga solicitada al plan de manejo **No. BE-F1-002-96-II**, por el periodo de un año, contado a partir de la firma de la misma.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal en su dictamen No.070-2010 recomienda que se declare con lugar la prórroga solicitada.

POR TANTO

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 44,56, 57, 60, 62 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativos.

RESUELVE

1. Conceder la prórroga solicitada al plan de manejo **BE-F1-002-96-II**, del sitio denominado **"LA CEIBITA"** jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **NELSON RENE CHAVEZ**, quien es representado por la Abogada **KARINA LISSETH BELISLE LOPEZ**, por de un año, contado a partir del **11 de marzo del año 2010 al 11 de marzo del año 2011**.
2. De ser necesario, el interesado debe de presentar nueva Garantía Bancaria para el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias a favor del ICF.
3. Que se ponga en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal. **-NOTIFIQUESE.**

DIRECCION EJECUTIVA



C:\3\Word\mis documentos-2010\Resolución DL/ICF-70 -2010//ARML/RLB/armi